

Bogotá 19 noviembre 2021

Señores:
Coosalud EPS SA
Doctor: Jaime González Montaña
Representante Legal
Ciudad

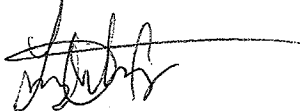
Asunto: Entrega Documento de Saneamiento Financiero

Reciba un cordial saludo,

Con el presente hacemos entrega de documento firmado y autenticado por el representante legal Don Guillermo Montagut Cifuentes, para continuar con el proceso de transacción para contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como actores a Coosalud Eps SA, como la entidad pagadora y como entidad beneficiaria de pago Eusalud SA,

EUSALUD S.A.
N.I.T. 800.227.072-8

Cordialmente



LUIS MARTINEZ
JEFE DE COBRANZAS
EUSALUD S.A

DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con **NIT No 900.226.715**, en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte, **VICTOR GUILLERMO MONTAGUT CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.392.433, actuando en nombre y representación legal de **EUSALUD S.A.**, sociedad identificada con **NIT. 800.227.072-8**, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que COOSALUD EPS S.A, organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las vigencias comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero, de conformidad con lo establecido en la Circular 030 de 2013 y demás normas legales aplicables.

Que en virtud de lo anterior, Coosalud EPS S.A citó a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se regirán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las vigencias transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta la fecha de suscripción del presente del contrato de transacción.

Que surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

Que de acuerdo al análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes conciliaron y acuerdan transar todas las

#PásateACoosalud



obligaciones y derechos surgidas de conformidad con lo regulado en las normas que rigen el SGSSS y en la presente transacción.

Que la cartera transada mediante el presente documento, comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las vigencias transadas, teniéndose como evidencia el soporte del pago. Que de acuerdo a lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar todas la obligaciones y los derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo a lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar todas las obligaciones, derechos y acciones derivadas por toda la prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud garantizada a los afiliados del Coosalud EPS S.A. desde el día del 01 de noviembre del año 2017 hasta el día 31 de junio del año 2021, con el objeto de garantizar el flujo de recursos regulado por las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y prevenir alguna reclamación por no pago o precaver un eventual litigio. De acuerdo a lo anterior, las partes analizamos la cartera presentada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO que le corresponde a Coosalud y transamos, luego de acordar los valores que realmente adeuda la EPS, lo siguiente:

EU SALUD S.A NIT 800.227.072 SALDO CARTERA TOTAL A 30 DE JUNIO DE 2021	
TOTAL	
CONCEPTO	VALOR
Valor total cartera presentada por la IPS	\$2.496.369.890
Facturas Pagadas por COOSALUD EPS	\$1.077.687.282
Glosas Aceptadas por la IPS	\$127.741.949
N.Cr/Cuota Mod/COPAGO descontado	\$197.190
Excepción facturas Devueltas	\$480.922.567
Facturas no radicadas	\$10.715.955
NIT 800 – facturas no se adeudan – Devueltas	\$2.012.175
Saldo cartera a pagar a favor de la IPS	\$797.092.772

Excepcionandose las siguientes facturas:

Se realiza revisión de las facturas que se encuentran en estado de devolución y no radicadas, una vez realizado el cruce de cartera reportado por el área financiera de la IPS EUSALUD S con la EPS Coosalud, en desarrollo de mesa de saneamiento contable.

Una vez finalizada dicha revisión se define que 206 facturas por valor total de \$491.638.522, serán excepcionadas del presente contrato transaccional, toda vez que son facturas que por estar en estado de devolución o no estar radicadas a la fecha y no tener los soportes

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



legales completos, requieren de un tiempo adicional para radicarlas por parte de la IPS. A continuación, se detalla el resumen:

ESTADO FACTURA	No. FACTURAS	Valor FACTURA
Factura devuelta no se adeuda	194	480.922.567
Factura sin radicación y sin soportes no se adeuda	12	10.715.955
Total, general	206	491.638.522

Relacionadas a continuación:

FACTURAS	SALDO FACTURA	ESTADO
CTO19193	434.000	Factura devuelta
CMI12632	280.307	Factura devuelta
CTO20862	3.414.377	Factura devuelta
CTO23279	7.554.428	Factura devuelta
CTO20258	814.025	Factura devuelta
CTO20680	217.000	Factura devuelta
CTO12719	217.000	Factura devuelta
CMI14700	80.800	Factura devuelta
CMI10197	80.800	Factura devuelta
CTO23406	35.800	Factura devuelta
CTO23594	163.000	Factura devuelta
CTO23612	241.000	Factura devuelta
CTO23614	326.000	Factura devuelta
CTO23558	36.700	Factura devuelta
CTO23553	43.756	Factura devuelta
CTO22620	100.700	Factura devuelta
CTO22640	42.900	Factura devuelta
CMI13378	80.800	Factura devuelta
CMI13702	80.800	Factura devuelta
CTO19845	19.217.861	Factura devuelta
CMI13537	2.007.878	Factura devuelta
CMI14754	2.595.528	Factura devuelta
CTO19764	288.720	Factura devuelta
CTO20587	10.660.463	Factura devuelta
CTO20195	33.200	Factura devuelta
CMI11662	1.283.010	Factura devuelta
CTO20681	468.108	Factura devuelta
CMI13588	80.800	Factura devuelta
CTO20857	217.000	Factura devuelta
CTO12777	100.700	Factura devuelta
CMI12935	114.440	Factura devuelta

(Handwritten mark)

vicilado Supersalud



CTO19028	217.000	Factura devuelta
CTO19179	217.000	Factura devuelta
CTO16187	100.700	Factura devuelta
CTO16698	288.720	Factura devuelta
CTO20398	33.200	Factura devuelta
CTO19505	217.000	Factura devuelta
CTO18772	206.742	Factura devuelta
CTO18943	217.000	Factura devuelta
CMI12492	471.000	Factura devuelta
CTO6031	95.130	Factura devuelta
CTO18771	27.317.526	Factura devuelta
CMI12435	120.600	Factura devuelta
CMI12434	120.600	Factura devuelta
CMI12432	120.600	Factura devuelta
CMI12436	87.200	Factura devuelta
CTO6710	1.054.770	Factura devuelta
CTO13653	20.313.644	Factura devuelta
CMI11495	12.769.728	Factura devuelta
CMI7768	4.822.968	Factura devuelta
CTO18153	1.322.300	Factura devuelta
CMI8994	1.229.532	Factura devuelta
CMI7783	3.764.806	Factura devuelta
CMI9675	3.885.147	Factura devuelta
CMI8362	2.086.515	Factura devuelta
CMI8131	3.187.704	Factura devuelta
CMI8328	3.334.863	Factura devuelta
CMI11503	1.488.647	Factura devuelta
CMI8071	1.131.588	Factura devuelta
CMI10896	2.664	Factura devuelta
CTO11608	399.444	Factura devuelta
CTO11596	331.700	Factura devuelta
CTO11886	4.260.285	Factura devuelta
CMI11075	280.307	Factura devuelta
CMI7784	13.832	Factura devuelta
CTO14520	73.914	Factura devuelta
CTO14842	100.700	Factura devuelta
CTO15258	217.000	Factura devuelta
CTO15967	311.760	Factura devuelta
CTO5589	60.750	Factura devuelta
CMI8512	27.511	Factura devuelta
CTO13362	149.280	Factura devuelta

Handwritten signature



CTO12387	3.582	Factura devuelta
CTO13036	100.700	Factura devuelta
CTO6120	2.256.189	Factura devuelta
CTO12393	1.034.010	Factura devuelta
CTO6709	1.522.080	Factura devuelta
CTO5590	425.250	Factura devuelta
CTO9909	157.386	Factura devuelta
CTO10876	211.971	Factura devuelta
CTO11124	981.900	Factura devuelta
CTO12587	131.200	Factura devuelta
CTO11317	201.400	Factura devuelta
CTO4607	69.984	Factura devuelta
CTO5310	108.700	Factura devuelta
CTO5295	234.052	Factura devuelta
CTO11400	361.494	Factura devuelta
CTO10854	100.700	Factura devuelta
CTO11325	256.000	Factura devuelta
CTO15966	217.000	Factura devuelta
CTO13687	217.000	Factura devuelta
CTO16697	217.000	Factura devuelta
CTO12749	217.000	Factura devuelta
CTO13654	217.000	Factura devuelta
CMI8412	24.600	Factura devuelta
CTO13441	398	Factura devuelta
CTO14085	100.700	Factura devuelta
CTO13843	100.700	Factura devuelta
CTO13656	181.184	Factura devuelta
CMI7935	205.675	Factura devuelta
CTO13596	5.623.907	Factura devuelta
CMI7785	2.998.532	Factura devuelta
CTO13675	9.188.360	Factura devuelta
CTO13889	11.515.901	Factura devuelta
CTO12750	40.500	Factura devuelta
CMI5490	1.942.257	Factura devuelta
CMI5042	1.970.029	Factura devuelta
CMI4792	1.927.780	Factura devuelta
CMI6742	1.599.561	Factura devuelta
CMI5122	1.549.913	Factura devuelta
CMI5998	1.816.094	Factura devuelta
CMI6412	1.767.281	Factura devuelta
CMI6683	2.631.078	Factura devuelta

MA

MedianoSupersalud



CMI5547	6.853.518	Factura devuelta
CMI6522	4.488.038	Factura devuelta
CMI5502	8.519.430	Factura devuelta
CMI6415	2.116.805	Factura devuelta
CMI5049	1.996.748	Factura devuelta
CMI7107	2.517.246	Factura devuelta
CMI7112	2.190.173	Factura devuelta
CMI5525	3.171.988	Factura devuelta
CMI5487	1.155.258	Factura devuelta
CMI6740	3.842.863	Factura devuelta
CTO12989	4.278.896	Factura devuelta
CMI5190	1.218.703	Factura devuelta
CMI4873	1.330.714	Factura devuelta
CTO13037	217.000	Factura devuelta
CMI6108	944.786	Factura devuelta
CMI6652	988.956	Factura devuelta
CTO12656	921.598	Factura devuelta
CTO10853	15.470.006	Factura devuelta
CTO12390	61.065.353	Factura devuelta
CTO11981	2.547.730	Factura devuelta
CMI3515	646.200	Factura devuelta
CTO9717	816.485	Factura devuelta
CTO12560	2.166.986	Factura devuelta
CTO8861	4.402.892	Factura devuelta
CMI4050	1.159.782	Factura devuelta
CMI3420	3.654.532	Factura devuelta
CMI3919	1.717.465	Factura devuelta
CTO11369	5.695.027	Factura devuelta
CMI4530	1.345.320	Factura devuelta
CMI4906	7.706.962	Factura devuelta
CTO7738	40.000	Factura devuelta
CMI5176	1.063.898	Factura devuelta
CTO10127	95.665	Factura devuelta
CTO5592	182.250	Factura devuelta
CTO5250	1.213.328	Factura devuelta
CMI4185	2.162.198	Factura devuelta
CMI4187	1.002.190	Factura devuelta
CMI4142	24.276.874	Factura devuelta
CTO3756	4.572.675	Factura devuelta
CTO7145	96.050	Factura devuelta
CTO7144	205.248	Factura devuelta



CTO7143	217.400	Factura devuelta
CMI4501	26.688	Factura devuelta
CMI3744	931.680	Factura devuelta
CMI4080	80.600	Factura devuelta
CTO9237	2.965.935	Factura devuelta
CTO4620	1.100.000	Factura devuelta
281789	6.887.765	Factura devuelta
CMI3434	2.336.837	Factura devuelta
CMI3503	1.586.985	Factura devuelta
CTO5293	105.644	Factura devuelta
CMI3272	958.380	Factura devuelta
CMI2871	5.597.338	Factura devuelta
CTO5337	1.325.992	Factura devuelta
CMI2300	43.750	Factura devuelta
CTO6763	443.315	Factura devuelta
CTO1782	15.827	Factura devuelta
CTO5760	108.700	Factura devuelta
CTO5596	36.228	Factura devuelta
CTO5594	303.332	Factura devuelta
CTO6151	108.700	Factura devuelta
CTO5593	165.375	Factura devuelta
CTO5845	165.000	Factura devuelta
CTO5298	2.093.483	Factura devuelta
CTO5338	1.094.495	Factura devuelta
CTO5284	131.310	Factura devuelta
CTO5281	528.665	Factura devuelta
CTO5626	17.208	Factura devuelta
CTO5339	2.394	Factura devuelta
CTO5288	136.831	Factura devuelta
CTO5252	18.004	Factura devuelta
CTO5249	1.415.872	Factura devuelta
CTO35	3.221.292	Factura devuelta
CTO3935	5.877	Factura devuelta
MDY2230792	21.792.379	Factura devuelta
283561	33.500	Factura devuelta
MDY2230596	2.439.092	Factura devuelta
MDY2230794	25.936.100	Factura devuelta
MDY2227161	236.250	Factura devuelta
MDY2223186	857.500	Factura devuelta
MDY2212726	3.203.682	Factura devuelta
CMI150	27.639	Factura sin radicación

2



285162	35.400	Factura sin radicación
CMI3342	35.400	Factura sin radicación
CMI151	146.300	Factura sin radicación
284738	169.382	Factura sin radicación
CMI16074	265.412	Factura sin radicación
285008	728.890	Factura sin radicación
284608	857.880	Factura sin radicación
284908	1.497.185	Factura sin radicación
CMI414	1.515.523	Factura sin radicación
CMI348	1.873.225	Factura sin radicación
CMI124	3.563.719	Factura sin radicación

De acuerdo con lo expuesto, las facturas excepcionadas indicadas en esta acta se encuentran a la fecha en estado de devolución y no radicadas, en consecuencia la IPS se obliga a radicarlas dentro de los próximos dos meses contados a partir de la fecha de suscripción de la presente transacción con todos los soportes legales para que posteriormente se realice el proceso de auditoría y se establezca el pago del saldo que corresponda.

Concluido el acuerdo de depuración y pago, LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS S.A. pagará a favor de **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO LA SUMA DE SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$797.092.772.00) M/CTE.** Menos los respectivos descuentos por impuestos y legales, como saldo y finalmente definitivo por todo concepto relacionado con toda obligación generada por prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 30 de junio del año 2021, excluyéndose las facturas excepcionadas indicadas en la presente transacción, las cuales deben surtir el trámite legal de radicación y auditoría, quedando cerrada la facturación y radicación de servicios de salud a 30 de junio de 2021, no pudiendo radicar la entidad beneficiaria del pago otras facturas, no excepcionadas, por prestación de servicios de salud durante el periodo transado.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.- LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma final transada por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$797.092.772.00) M/CTE.** Menos los impuestos legales, dinero que será transferido a la cuenta reportada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad con lo acordado en la clausula sexta de presente transacción, en dos cuotas de acuerdo a lo siguiente:

CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE la cual sera pagada por COOSALUD EPS S.A el día 24 de noviembre de 2021.



TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. (\$397.092.772.00) M/CTE. la cual sera pagada por COOSALUD EPS S.A el día 22 de diciembre de 2021. Previa firma de la presente acta debidamente autenticada ante Notario Público. A los pagos transados deberá realizarse los descuentos tributarios y de tasas que corresponda.

CLAUSULA TERCERA: LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de salud prestada y toda facturación de servicios desde el día 1 de noviembre de 2017 hasta el 30 de junio del año 2021, teniendo como condición el pago de la obligación transada en el presente documento. b). Como obligación de hacer, se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del presente proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente, generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción, debiendo registrar las obligaciones saneadas transadas y con previo pago, a mas tardar el 30 de noviembre de 2021. c). Acepta que no existe a 30 de junio del año 2021 otro cobro o recobro de cualquier tipo de interés y de otros gastos independientemente de su denominación, por prestación de servicios de salud o facturación de servicios conexos que le corresponda a COOSALUD EPS, transando todo servicio de salud prestado y causado desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021. d). Reconoce que la facturación y suma reclamada corresponde al valor adeudado y avalado, además de la glosa que se haya generado respecto a estas facturas, con la suscripción de este contrato transaccional. e) Acepta que la presente transacción, una vez pagada, extingue toda reclamación o cobro que se hiciere o llegare a realizar por las vigencias transadas, es decir por prestación de servicios de salud o facturación de servicios de salud o servicios conexos, desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 30 de junio del año 2021, declarando a la COOSALUD EPS S.A a paz y salvo por todo todo concepto por el periodo y vigencia comprendido en la transacción, no pudiendo realizar ninguna otra reclamación. f). Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, ejemplo Soat por no agotamiento de tope, etc. En todo caso, si existieren facturas incluidas en la transacción que pertenezcan a otro pagador o por orden de un ente auditor o de control se requiera, o por no agotamiento de tope soat, la entidad pagadora podrá realizar a la entidad beneficiaria del pago el respectivo descuento o recobro, previa notificación del descuento o cobro. g). LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO acredita con la firma de este contrato, haber surtido la conciliación y transacción de todos los servicios de salud prestados, facturas o cuentas radicadas, correspondientes a la vigencia transada desde el 01 de Noviembre del año 2017 al 30 de junio 2021.

N



CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.- Una vez se efectúe el pago, LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todo concepto y por todos los servicios de salud prestados y por la facturación de servicios de salud causados desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 30 de junio de 2021, surgidas de acuerdo a los contratos suscritos o por prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud, teniéndose como evidencia el pago de la presente transacción, excluyéndose las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento, las cuales deben radicarse en el termino máximo de dos acordado en el presente documento con todos los soportes legales para realizar la correspondiente auditoria.

PRECISIONES GENERALES

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA TRANSACCION.- El valor del presente contrato de transacción corresponde a la suma de BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$797.092.772.00) M/CTE**, menos los descuentos por impuestos, valor final aprobado en el proceso de saneamiento financierosuscrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL PAGO. El pago se encuentra sujeto a las condiciones pactadas en la presente transacción según acuerdo suscrito por las partes y se realizará mediante transferencia a nombre de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO en la cuenta donde la ENTIDAD PAGADORA le transfiera recursos por pago de servicios prestados.

CLÁUSULA SEPTIMA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA. La presente transacción produce efecto de cosa juzgada en última instancia; en consecuencia se transan todas las obligaciones y derechos generados entre las partes por toda la prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud, causados desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 30 de junio del año 2021, previo al pago acreditado de la obligación transada.

CLÁUSULA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO.- La presente transacción una vez aprobada y firmada por las partes presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO.- Las partes manifiestan que otorgan a este compromiso el carácter de transacción, con sus respectivos anexos y los efectos que para tal fin le otorga el ordenamiento jurídico, haciendo saneamiento total de las obligaciones comprendidas y causadas por prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud y demás servicios, obligaciones o condenas conexas, desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN CONJUNTA.- Con la suscripción de este contrato las partes aceptan el resultado del proceso de auditoría que se adelantó de acuerdo a los valores y vigencias transadas, indicadas en el resumen del presente contrato de transacción, anexándose los siguientes documentos: a) Cartera

#PasateACoosalud



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO. Acuerdese como domicilio del presente contrato de transacción la ciudad de Cartagena de Indias, domicilio principal de Coosalud EPS S.A.

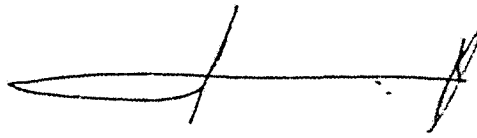
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato de transacción se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, y se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C., a los 19 días del mes de noviembre de 2021

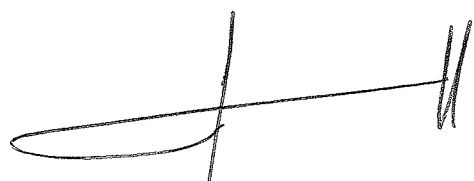
LA ENTIDAD PAGADORA.

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO


JAIME GONZALEZ MONTAÑO.
REPRESENTANTE LEGAL
COOSALUD EPS SA


VICTOR MONTAGUT CIFUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
EUSALUD S.A800.227.072-8,


CIRCL
P.C.
6





**NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL
CIRCULO-NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

FIRMA REGISTRADA

Previa la confrontación
correspondiente, DA FE que la
firma que aparece en este
documento es similar a la
REGISTRADA aquí por:

Notaria



Circulo de
Bogotá

MONTAGUT CIFUENTES VICTOR GUILLERMO

Identificado con: **C.C. 79392433**

Siendo el día 2021-11-19 11:02:37

4203-1f8642b1

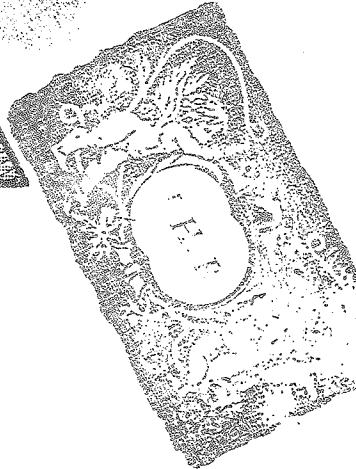
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
a32qo



JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

JORGE HERNANDO RICO G
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá D.C.



Confirmado por Guillermo Montagut